

PROVINCIA DE LA PAMPA

Secretaría de Energía y Minería

SANTA ROSA, 25 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 8614/21 caratulado: "SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA S/ DETERMINACIÓN DE CUADRO TARIFARIO DEL SUBSECTOR DISTRIBUCIÓN", la Ley N° 3285 y su Decreto Reglamentario N° 1362/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 1029/21 del Ministerio de Economía se aprobó la Programación Estacional de Verano para el Mercado Eléctrico Mayorista correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y el 30 de abril del 2022;

Que mediante la Resolución N° 40/22 el Ministerio de Economía aprobó la Reprogramación Trimestral de Verano para el Mercado Eléctrico Mayorista correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero de 2022 y el 30 de abril del 2022;

Que recientemente, a través de la Resolución N° 105/22, el Ministerio de Economía deja sin efecto los artículos 3° y 5° de la Resolución N° 40/22 del Ministerio de Economía y establece nuevos Precios Estabilizados de la Energía en el Mercado Eléctrico Mayorista en todos los segmentos de la demanda, excepto el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300kW) y mantiene, a su vez, el Precio de Referencia de la Potencia, entre el 1° de marzo de 2022 y el 30 de abril de 2022;

Que, asimismo, la mencionada Resolución establece nuevos valores del Precio Estabilizado del Transporte correspondiente a cada Agente Distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal en todos los segmentos de la demanda, entre el 1° de marzo de 2022 y el 30 de abril de 2022;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Delegada actuante ante la Secretaría de Energía y Minería, sin formular observaciones;

Que la presente Resolución se dicta de conformidad a la competencia conferida en el artículo 29-inciso 15- de la Ley N° 3.170 y el artículo 70 de la Ley Provincial N° 3.285, que determina la competencia regulatoria y fiscalizadora de la Secretaría de Energía y Minería en la materia, tanto para los Usuarios/as -Generadores como para las Prestadoras del servicio;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los Precios de Venta Máximos Autorizados -netos de cargos e impuestos- de la Administración Provincial de Energía a las Cooperativas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Secretaría de Energía y Minería

2//.-

partir del período marzo de 2022, establecidos por el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Manténgase los valores de subsidio financiados con el Fondo Subsidiario para compensaciones regionales de tarifas a usuarios finales (FCT), destinados a las Cooperativas mencionadas en el Artículo anterior y previstos en la Disposición APE N° 040/2017. Los subsidios estipulados por las Columnas I, II y III del Anexo II de la Disposición citada serán de aplicación únicamente para las Cooperativas concesionarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 3º: Las bonificaciones aplicadas por todo concepto, no podrán superar en ningún caso el importe facturado - neto de impuestos, cargos y descuentos a cada Cooperativa.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

RESOLUCIÓN N° **32** /22.-



MATIAS TOSO
SECRETARIO DE ENERGIA Y MINERIA
GOBIERNO DE LA PAMPA

PROVINCIA DE LA PAMPA
Secretaría de Energía y Minería

CUADRO DE PRECIOS DE VENTA
SEGÚN RESOLUCIÓN SEYM Nº 32/22
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

PRECIOS DE VENTA DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA A LAS COOPERATIVAS CONCESIONARIAS DEL SERVICIO
Vigencia: A partir de la facturación del período Marzo de 2022

Importes por mes y por demandas de energía, netos de cargos e impuestos.

- (1) Precio de Compra al MEM sin subsidio
- (2) Valor Agregado de Subtransmisión de la Administración Provincial de Energía
- (3) Cargos Transporte y Otros del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).
- (4) Subsidio Estado Nacional
- (5) Precio de Venta Total a Cooperativas: (1) + (2) + (3) - (4)

Código	Demanda	Tipo de Demanda	Unidad	Importe				
				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
T1R	Residenciales	Demanda de energía destinada a los consumos mensuales de los usuarios encuadrados en las Categorías Residenciales	\$/MWh	8.882,18	759,24	97,42	6.327,04	3.411,80
T1 y T2	Demandas < 300 kW	Demanda de energía destinada a los consumos mensuales de los usuarios encuadrados en las Categorías Comerciales, Industriales, Oficiales, Asociaciones Civiles, Rurales, Grandes Usuarios con Potencias mayores o iguales a 50 kW y menores a 300 kW, Riego Agrícola con Potencias menores de 300 kW, Alumbrado Público y otros..	\$/MWh	8.882,18	759,24	97,42	5.652,78	4.086,06
T3	Demandas > o = 300 kW Organismos Públicos Salud/Educación	Demanda de energía destinada a los consumos mensuales de los usuarios encuadrados en la Categoría Grandes Usuarios con Potencias mayores o iguales a 300 kW, que sean Organismos y Entes Públicos que presten los Servicios Públicos de Salud y Educación..	\$/MWh	8.882,18	759,24	97,42	4.323,08	5.415,76
T3	Demandas > o = 300 kW	Demanda de energía destinada a los consumos mensuales de los usuarios encuadrados en la Categoría Grandes Usuarios con Potencias mayores o iguales a 300 kW.-	\$/MWh	8.882,18	759,24	97,42	613,09	9.125,75
T1R Tarifa Electrodependiente	Residencial < 10 kW con Tarifa Electrodependiente	Demanda de energía destinada a los consumos mensuales de usuarios encuadrados en la Categoría Residencial y con Tarifa Electrodependiente..	\$/MWh	8.882,18	759,24	97,42	8.979,60	759,24



MATIAS TOSO
SECRETARIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
GOBIERNO DE LA PAMPA

ANEXO I- Resolución Nº 32/22